



En virtud del presente me, he provido auto  
en el cual, atendiendo alas repetidas ins-  
tancias de Dns. Comisionados D. Jose Maria  
de Gaxi y asu quebrantada salud, he  
tenido abien lo conueniente de la que le confe-  
ri su providencia de catorce de febrero ul-  
timo sin perjuicio de acordar asu tiempo  
lo correspondiente contra quien hayalu-  
gar en orden a el abono de las dietas  
que ha devengado en ella y en su con-  
secuencia, no habiendose conseguido  
hasta ahora restablecer en la expresada  
Villa de Alcantarillo la tranquilidad  
y buen orden con necesidad para  
hacer su felicidad y asegurar la su-  
perior Administracion de justicia, apesar  
de las providencias acordadas a este  
efecto por Dns. Comisionados ya que se  
dirigieron mis intenciones, siendo  
todo una consecuencia de la misma

